



Cuernavaca, Mor; a 06 de julio de 2020.

**ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS  
DEL SUBCOMPONENTE SUSTENTABILIDAD Y BIENESTAR  
PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ 2019.**

Me refiero a la ejecución del incentivo PROMOTORÍA SOCIAL CON CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN DE SUJETOS DE CRÉDITO CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ del Subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café del Componente Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola del Programa Fomento a la Agricultura para el ejercicio 2019.

Respecto a lo anterior, esta Fundación Produce Morelos A.C., es consciente de las circunstancias en las que nos encontramos desde el mes de marzo derivado de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, sin embargo con el afán de coadyuvar en el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los instrumentos celebrados para la ejecución del incentivo anteriormente citado, esta Fundación en colaboración con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural han realizado los trámites correspondientes para llevar a cabo diversas prórrogas con el objeto de apoyar para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos celebrados siendo esta última al 24 de julio del presente año.

Por lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a las acciones establecidas en los diversos instrumentos celebrados para la ejecución del incentivo, se les exhorta a finalizar las acciones pendientes con el objetivo primordial de poder estar en condiciones de llevar a cabo los pagos pendientes.

No omito comentarle que a la fecha ya se cuenta con pagos realizados correspondiente al tercer entregable de Organizaciones, Asesores Técnicos y Técnicos comunitarios y están ya por finalizar y enviar el cuarto pago, razón por la cual reitero a ustedes que coadyuvemos para poder terminar las acciones antes referida a más tardar el 24 de julio del presente año.

Ahora bien, en los casos en los que no sea posible dar total cumplimiento derivado de las condiciones en las que se encuentre en la región y atendiendo en todo momento las recomendaciones e instrucciones de las autoridades, es posible dar por terminadas las obligaciones del instrumento celebrado sin ninguna complicación con base en el caso de los contratos en la cláusula decimoquinta y decimoséptima y en el caso de los convenios de concertación celebrados en la cláusula decimocuarta denominada CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. TIRZO QUINTERO FLORES**  
Presidente Fundación Produce Morelos, A.C.

C.c.p. ING. SANTIAGO JOSÉ ARGUELLO CAMPOS DIRECTOR DE FOMENTO A LA AGRICULTURA DE LA SADER  
Archivo